Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de julio de 2012

-ORDENANZA Nº 1796 /12-

VISTO:

El Plan Federal de 50 Viviendas

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), y ADUS, para acceder a dicho plan;

El Expediente 445/10 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Marcela Centeno.

La ordenanza 1578/10;

La observación realizada por la Agencia Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS);

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza Nº 1578/10, se les adjudico en venta, un lote al titular del expediente mencionado, ubicado Barrio Alta Barda, en la zona II, identificado como lote 4, de la manzana 107, Matricula catastral 01-20-051- 7213, con una superficie de 303,85 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte Nº 3796-5582/07;

Que la Agencia Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), observa un inconveniente con la titularidad del inmueble aludido.

Que en consecuencia es necesario efectuar la modificación pertinente al inmueble a favor de la Sra. **MARCELA CENTENO** y su conyugue, Sr. **SIFUENTES CESAR ESTANISLADO**, de acuerdo a los requisitos de la Ley de financiamiento crediticio de la ADUS;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratificar la plena vigencia de la ordenanza Nº 1578//10, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza 1578/10, el que observara la siguiente redacción: **"ARTICULO 1º**: EFECTÚESE el cambio de titularidad del inmueble que fuera oportunamente otorgado mediante Ordenanza Municipal Nº 1578/10, a nombre de la señora **MARCELA CENTENO DNI Nº 33.653.906,** adjudicación en venta que a partir de la fecha será de forma conjunta a **SIFUENTES CESAR ESTANISLADO Nº 26.458.924**

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº762-.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo